



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 364/17  
Sucre, 11 de septiembre de 2017**

19 SEP 2017  
Pagina 1  
R.A.M. 16417  
18:00  
E-46648

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: AGVSM/32/2017 de 07 de septiembre de 2017, el Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR TÉCNICO (a.i.) SEDES – CHUQUISACA y la Lic. Betty Almendras E., RESPONSABLE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD MENTAL SEDES - CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", para la instalación de TARIMA y STANDS, con la finalidad de realizar la "FERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", el día martes 10 de octubre de 2017, de Hrs. 07:00 a 12:00, con el objeto de concientizar e informar a la población sobre la importancia de la prevención del embarazo en adolescentes, los riesgos que conlleva y por el día mundial de la salud mental.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", en favor del Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR TÉCNICO (a.i.) SEDES – CHUQUISACA y la Lic. Betty Almendras E., RESPONSABLE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD MENTAL SEDES - CHUQUISACA, para la instalación de TARIMA y STANDS, con la finalidad de que realicen la "FERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", el día martes 10 de octubre de 2017, de Hrs. 07:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del frontis de la ex Estación "Aniceto Arce", en favor del Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR TÉCNICO (a.i.) SEDES – CHUQUISACA y la Lic. Betty Almendras E., RESPONSABLE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD MENTAL**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

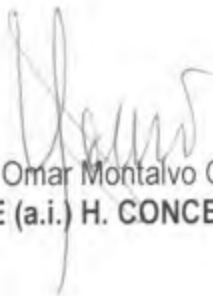
Página 2  
R.A.M. 10417

**SEDES - CHUQUISACA**, para la instalación de **TARIMA y STANDS**, con la finalidad de que realicen la **"FERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL"**, el día martes 10 de octubre de 2017, de Hrs. 07:00 a 12:00, sujeto a una **Agenda Especial**.


**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efrain Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

